



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE MARZO DE 2019.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día once de marzo de dos mil diecinueve, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D<sup>a</sup>. Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D<sup>a</sup> Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

No asisten excusando sus ausencias, los Concejales, D. José Antonio Leciñena Martínez (PP) y D. Alberto Celma Bernad (CHA).

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 4 de marzo, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

**PERSONAL**

**2º.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2019.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vistas, la Plantilla y el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2019, aprobados por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 19 de diciembre de 2018, y publicados íntegramente en el B.O.P. nº 25, de fecha 1 de febrero de 2019,



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

con correcciones publicadas en el B.O.P. nº 28 de 5 de febrero de 2019 y nº 37 de 15 de febrero de 2019.

Considerando, que en dicha Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo aparecen vacantes o que se hallarán vacantes en este año 2019, dotadas en el Presupuesto para ser cubiertas en este ejercicio diferentes plazas.

Considerando que la Mesa General de Negociación del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en reunión de fecha 6 de marzo de 2019, ha procedido a la negociación de la Oferta de Empleo Público de 2019, resultando, respecto al personal funcionario, aprobada la propuesta por unanimidad con el voto favorable de los representantes del Ayuntamiento y de las secciones sindicales C.S.I.F., U.G.T. y CC.OO., y respecto al personal laboral, también resultó aprobada la propuesta por unanimidad con el voto favorable de los representantes del Ayuntamiento y de la sección sindical U.G.T.

Visto el informe favorable del Sr. Secretario General Accidental a la propuesta de Oferta de Empleo Público del año 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 19 y disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha de la presente.

Visto, lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local; artículos 70 y 37.1 l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 237 de la Ley 7/1999 de 7 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la Delegación otorgada por la Alcaldía, por Decreto de fecha 25 de junio de 2015, de conformidad con la potestad que le otorgan a ésta los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones, y 30.1.q) de la Ley 7/99 de 7 de abril de Administración Local de Aragón

**PROPONE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para el año 2019, que se contiene en el Anexo a la presente propuesta como parte integrante de la misma.

**SEGUNDO.-** En las bases de las respectivas convocatorias se especificará el procedimiento de selección que, en todo caso, garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

TERCERO.- Hacer pública dicha Oferta mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Aragón.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al Sr. Presidente de la Junta de Personal y al Sr. Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a Intervención municipal.

**ANEXO  
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO  
PARA EL EJERCICIO 2019**

Provincia: Zaragoza.

Corporación: Ejea de los Caballeros.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2019, (Propuesta Junta de Gobierno Local 11 de marzo de 2019).

**Funcionarios de carrera**

Grupo y subgrupo Art. 76 RDL 5/15 TRLEBEP	Clasificación	Denominación	Nº vacantes
C-2	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Personal Oficios Puesto de trabajo nº 137 Catálogo 2019	Oficial instalaciones deportivas	1(*)

OEP 2019 TASA ADICIONAL DE REPOSICIÓN DE LA POLICÍA LOCAL  
Disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha de la presente:

C-1	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local Puesto de trabajo nº 30 Catálogo 2019	Oficial Policía	1(*)
C-1	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local Puesto de trabajo nº 35 Catálogo 2019	Policía	1



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

C-1	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local Puesto de trabajo nº 36 Catálogo 2019	Policía	1
C-1	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local Puesto de trabajo nº 57 Catálogo 2019	Policía	1

**OEP 2019 ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL:**

Artículo 19. Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha de la presente:

C-2	Escala Administración General Subescala Auxiliar Puesto de trabajo nº 75 Catálogo 2019.	Auxiliar Administrativo	1
-----	---	-------------------------	---

(\*) Reservada a Promoción Interna.

**Laborales Fijos**

Grupo	Categoría Profesional	Nº vacantes
-------	-----------------------	-------------

**OEP 2019 ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL:**

Artículo 19. Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha de la presente:

2	Maestro Escuela Infantil Puesto de trabajo nº 121 Catálogo 2019	1
6	Operario de Servicios Múltiples Puesto de trabajo nº 90 Catálogo 2019	1
6	Operario de Servicios Múltiples Puesto de trabajo nº 86 Catálogo 2019	1
6	Operario de Servicios Múltiples (pueblos) Puesto de trabajo nº 106 Catálogo 2019	1
6	Operario de Servicios Múltiples Destino: Centro Civico Cultural Puesto de trabajo nº 116 Catálogo 2019	1



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**3º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 6 OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES (CONSERJERÍA Y CONTROL) PARA LAS PISCINAS DE EJEA Y BOLASO.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la contratación de seis Operarios de Servicios Múltiples (Conserjería y Control) con destino a las piscinas municipales de Ejea y El Bolaso del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha de la presente, no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Dado que es precisa la apertura de las piscinas municipales de verano de Ejea de los Caballeros y El Bolaso, se hace necesaria la contratación laboral temporal de seis operarios de servicios múltiples durante la temporada de verano 2019.

Redactadas las Bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas que obran en el Expediente Administrativo reseñado.

En su relación se ha emitido informe favorable al respecto por el Sr. Secretario General Accidental.

Visto lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1º, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2015, se propone a la Junta de Gobierno el siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la realización de la siguiente contratación, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2019:

- Seis operarios de servicios múltiples (conserjería y control) con destino a las piscinas municipales de Ejea y El Bolaso del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**SEGUNDO:** Convocar las pruebas selectivas referidas en el punto primero anterior ateniéndose a los plazos establecidos en las respectivas bases para la presentación de solicitudes.

**TERCERO:** Publicar la convocatoria en el tablón de edictos, página web municipal y divulgarlo mediante anuncios en radio.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Señor Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**4.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE 12 OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LOS PUEBLOS DE EJEA.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la contratación de doce operarios de servicios múltiples con destino a las piscinas municipales de Bardenas, Santa Anastasia, El Bayo, Valareña, Pinsoro, Rivas, Farasdués y El Sabinar del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha de la presente, no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Dado que es precisa la apertura de las piscinas municipales de verano de los pueblos de Ejea, se hace necesaria la contratación laboral temporal de doce operarios de servicios múltiples durante la temporada de verano 2019.

Redactadas las Bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas que obran en el Expediente Administrativo reseñado.

En su relación se ha emitido informe favorable al respecto por el Sr. Secretario General Accidental.

Visto lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1º, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2015, se propone a la Junta de Gobierno el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la realización de la siguiente contratación, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2019:

- Doce operarios de servicios múltiples con destino a las piscinas municipales de Bardenas, Santa Anastasia, El Bayo, Valareña, Pinsoro, Rivas, Farasdués y El Sabinar del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**SEGUNDO:** Convocar las pruebas selectivas referidas en el punto primero anterior ateniéndose a los plazos establecidos en las respectivas bases para la presentación de solicitudes.

**TERCERO:** Publicar la convocatoria en el tablón de edictos, página web municipal y divulgarlo mediante anuncios en radio.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la Convocatoria al Señor Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



## OBRAS

### 5º.- APROBACIÓN DE LA 4ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE NUEVO VIAL EN PARCELA Nº 4 DEL SECTOR 8 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALDEFERRÍN OESTE DE EJEJA DE LOS CABALLEROS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **ejecución de nuevo vial en parcela nº 4 del sector 8 del Polígono Industrial de Valdeferrín Oeste de Ejeja de los Caballeros**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2.018, quedando fijado su precio en la cantidad de 123.866,94 € y de 26.012,06 € de I.V.A. (149.879,00 € I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467).

Para la financiación de las mismas, denominadas “obras de nuevo vial en polígono industrial Valdeferrín 4ª fase de Ejeja de los Caballeros, se ha concedido una subvención por parte del Departamento de economía, industria y empleo del gobierno de Aragón por importe de 116.731,21 € correspondiendo al 80 % de la base subvencionable de 145.914,01 € el plazo o término para justificar la inversión finaliza el día 15 de noviembre de 2018, por orden de 2 de noviembre de 2018 de la Consejera de economía, industria y empleo, se establece un nuevo plazo de justificación que finalizará el día 14 de diciembre de 2.018.

El Ingeniero de Caminos, canales y puertos y director de la ejecución de las obras y de la coordinación en materia de seguridad y salud ha redactado la certificación nº 4 y final en la que recoge: Memoria Explicativa, Certificación nº 4 y final, la relación valorada de todas las obras ejecutadas, resumen de la obra ejecutada, el acta de replanteo, el acta de recepción, el resumen total de certificaciones y planos as-built, final de obra.

En la memoria explicativa indica que las obras se han realizado según lo definido en el proyecto que sirvió para su contratación, reseña la producción de variaciones en las mediciones de algunas unidades de obra como consecuencia de tener que resolver las circunstancias acaecidas durante la ejecución de los trabajos, los cambios más notorios hacen referencia a las redes de saneamiento así como el ajuste que se ha llevado a cabo de las condiciones de suministro de gas y electricidad. Todas las variaciones de mediciones que se han producido por unas u otras circunstancias





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

quedan reflejadas en la relación valorada de la obra realmente ejecutada que contiene esta certificación final. Las variaciones en las mediciones han supuesto un ahorro del 4,17 % en el importe de las obras respecto al importe de la adjudicación, en concreto 6.257,13 €I.V.A. incluido

Justificado esta certificación final el citado Ingeniero y el representante del contratista adjudicatario ha prestado conformidad a la misma, así se tienen por ejecutadas las mismas procediendo a la aprobación de esta certificación final, reseñando que el contratista deberá aportar la factura correspondiente para su aprobación y pago.

Para financiar esta certificación final la interventora municipal acctal, tiene emitida certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 153.10-609.00, del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2019-0000-4876.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en el artículo, 242, 243 y Disposición Adicional Segunda *de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la 4ª certificación y final de las obras de: **ejecución de nuevo vial en parcela nº 4 del sector 8 del Polígono Industrial de Valdeferrín Oeste de Ejea de los Caballeros**, de 4 de marzo de 2.019, por importe de 36.541,25 €y de 7.673,66 €de I.V.A. (44.214,91 € I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 118.695,76 €y 24.926,11 €de I.V.A. (143.621,87 €I.V.A incluido).

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al contratista adjudicatario de las obras.

#### SERVICIOS

**6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE LUDOTECA Y ESPACIO JOVEN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, DURANTE DOS AÑOS.**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización de los **servicios de: Desarrollo y Realización de actividades programadas en Ludoteca y Espacio Joven del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, durante dos años**, cuyo importe asciende a la cantidad de 100.000,00 € y 21.000,00 € de I.V.A. (Total: 121.000,00 € I.V.A. incluido), según el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2019: 41.000,00 € y 8.610,00 € de I.V.A. (Total 49.610,00 €)
- Año 2020: 50.000,00 € y 10.500,00 € de I.V.A. (Total 60.500,00 €)
- Año 2021: 9.000,00 € y 1.890,00 € de I.V.A. (Total 10.890,00 €)

Por la Sra. Concejala Delegada del Servicio de Infancia se llevo a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato, duración e importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar estos servicios con el objeto de garantizar el desarrollo y realización de las actividades programadas en los equipamientos municipales de Ludoteca y Espacio Joven ubicados en Ejea de los Caballeros y sus pueblos.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Se ha realizado por la Intervención Municipal Accidental retención oportuna en la aplicación presupuestaria 2019.33700.22799, a través de la operación nº 2019/4905, por el importe de gasto correspondiente a la anualidad 2019 y se ha emitido informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: La aportación económica para los años 2020 y 2021 estará condicionada a la aprobación de los presupuestos



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

municipales de dichos ejercicios. Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación del expediente.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para llevar a cabo la realización de los **servicios de: Desarrollo y Realización de actividades programadas en Ludoteca y Espacio Joven del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, durante dos años**, cuyo importe asciende a la cantidad de 100.000,00 € y 21.000,00 € de I.V.A. (Total: 121.000,00 € I.V.A. incluido), según el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2019: 41.000,00 € y 8.610,00 € de I.V.A. (Total 49.610,00 €)
- Año 2020: 50.000,00 € y 10.500,00 € de I.V.A. (Total 60.500,00 €)
- Año 2021: 9.000,00 € y 1.890,00 € de I.V.A. (Total 10.890,00 €)

**SEGUNDO.-** Autorizar, en la cuantía de 49.610,00 € I.V.A. incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada en el año 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.33700.22799 del estado de gastos del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento y condicionar la autorización del resto de la cuantía hasta el importe total del contrato a la aprobación de los Presupuestos Municipales para los años 2020 y 2021.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

**CUARTO.-** Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

**QUINTO.-** Designar a las Sras. Educadora Social y Técnico de Juventud de este Ayuntamiento como responsables de la ejecución del contrato.

**SEXTO.-** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo a las Sras. Educadora Social y Técnico de Juventud de este Ayuntamiento.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**LICENCIAS**

**7º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO**

**A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD CLASIFICADA**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.-** Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2017/02466), y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones realizada por D. David Muñoz Alvaro de fecha 7 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD al siguiente titular de licencia municipal:

**SOLICITANTE:** JAVIER BENAVENTE CELMA, en representación de LIFECO CONSTRUCCIONES, S.L.

**ACTIVIDAD:** OFICINAS, ALMACEN DE MATERIALES Y MANTENIMIENTO BASICO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION.

**EMPLAZAMIENTO:** POLIGONO DE VALDEFERRIN, C/F, Nº 15 de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**CUOTA TRIBUTARIA:** Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 180,70 € y deducir la cantidad de 165,32 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

**2.-** Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

**RESULTANDO** que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

**CONSIDERANDO** el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2018 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2018/08559), y

**CONSIDERANDO** el acta de comprobación de las instalaciones de fecha 7 de marzo de 2019 realizada por D. David Muñoz Alvaro de la empresa CADA, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD** al siguiente titular de licencia municipal:

**SOLICITANTE:** D. ANGEL LAURA SAGASTE.

**ACTIVIDAD:** Taller de reparación de motocicletas y similares.

**EMPLAZAMIENTO:** Justicia Mayor de Aragón 48 PEN 1 de Ejea de los Caballeros.

**CUOTA TRIBUTARIA:** Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 2.960,05 € y deducir la cantidad de 2.960,05 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

\*Deberá cumplir el condicionado del INAGA de fecha 23 de noviembre de 2018 (EXPEDIENTE INAGA500304/73A/2018/08559).



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

\*Deberá presentar comunicación previa al inicio de sus actividades de producción de residuos peligrosos (aceites, baterías, etc) ante el INAGA.

\*Deberá presentar ante el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, antes de la apertura del taller, la declaración responsable establecida en el artículo 4 del RD 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, según modificación por el RD 455/2010, de 16 de abril.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

\*Deberá cumplir el condicionante del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2017/02466),

\*Deberá presentar comunicación previa de producción de residuos peligrosos (aceites, baterías, etc.) ante el INAGA.

\*Deberá dar cumplimiento del régimen de comunicación y/o autorización de puesta en servicio aplicable a las instalaciones (instalación eléctrica, contra incendios, etc.) ante el Servicio Provincial de Industria.

\*Deberá aportar certificaciones del técnico de la empresa instaladora de protección contra incendios.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

**B) TOMA DE CONOCIMIENTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de Autorización Ambiental Integrada y de la declaración de Impacto Ambiental para ampliación de matadero industrial de cerdos, sala de despique y centro de distribución en el polígono industrial de Valdeferrín, calle D, parcela 8 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 24 de septiembre de 2.018 (Expediente INAGA: 500301/02/2017/02342) en relación con la concesión de AAI y EIA, y resolución de fecha 2 de octubre de 2018 de corrección de errores (Expediente INAGA/500301/022017/2342), y



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley de Urbanismo de Aragón**, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la Autorización Ambiental Integrada y de la declaración de Impacto Ambiental para ampliación de matadero industrial de cerdos, sala de despiece y centro de distribución en el polígono industrial de Valdeferrín, calle D, parcela 8 de Ejea de los Caballeros y de la corrección de errores (Expediente INAGA/500301/022017/2342), dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE:** CARNICAS CINCO VILLAS S.A.

**ACTIVIDAD:** Ampliación de matadero industrial de cerdos, sala de despiece y centro de distribución.

**EMPLAZAMIENTO:** Polígono industrial de Valdeferrín, calle D, parcela 8 de Ejea de los Caballeros,

**CONDICIONES ESPECIALES:**

Deberá dar cumplimiento a las resoluciones del INAGA EXPEDIENTE: 500301/02/2017/02342, de fecha 24 de septiembre de 2018 y EXPEDIENTE INAGA/500301/02.2019/2342)

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

**TERCERO.-**Aprobar la liquidación de 648,34 € en concepto de Tasa por licencia de actividad clasificada o de protección ambiental, de conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora de dicho tributo.

**CUARTO.- NOTIFIQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

**C) TOMA DE CONOCIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL DE  
ACTIVIDAD CLASIFICADA Y LICENCIA URBANÍSTICA**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de evaluación de impacto ambiental y licencia urbanística, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la resolución, de fecha 21 de febrero de 2.019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo hasta 2.000 plazas (240 UGM), ubicada en el polígono 106, parcela 5.178, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y promovida por Arturo José Martínez Peco. (Expediente 500202/01/2018/09663), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL INAGA/500202/01/2018/09663 al peticionario siguiente:**

**SOLICITANTE:** D. ARTURO JOSE MARTINEZ PECO (17.157.488-V).

**ACTIVIDAD:** Instalación de una explotación porcina de cebo hasta 2.000 plazas.

**EMPLAZAMIENTO:** Parcela 5178 del polígono 106 de Valareña en Ejea de los Caballeros.

**CUOTA TRIBUTARIA:** Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe 2.012,97 euros y deducir la





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

cantidad de 2.012,97 Euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

Se cumplirá el contenido del informe de evaluación de Impacto Ambiental (Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Expediente 500202/01/2018/09663 de fecha 21 de febrero de 2019) que se adjunta como anexo al presente.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

**TERCERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 52/19.

SOLICITANTE: D. ARTURO JOSE MARTINEZ PECO (17.157.488-V).

OBJETO: Construcción de explotación porcina de cebo de 2.000 plazas.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5178 del polígono 106 de Valareña en Ejea de los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	164.959,70 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	1.227,30 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	1.227,30 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	164.959,70 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	4.948,79 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>4.948,79 €</b>



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

## **8º.- LICENCIA URBANÍSTICAS**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2.019, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y los servicios Técnicos en materia de prevención de incendios, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### **ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 56/19

**SOLICITANTE:** JOSÉ ANTONIO ALFARO LERA en representación de MAPFRE FAMILIAR COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA (ESA28141935)

**OBJETO:** Acondicionamiento de local para correduría de seguros.

**EMPLAZAMIENTO:** C/ Concordia, 2 de Ejea de los Caballeros



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Se deberá presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la climatización.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	34.915,71 €	<b>TIPO</b>	0,760%
<b>CUOTA</b>	265,35 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>265,35 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	34.915,71 €	<b>TIPO</b>	3,07%
<b>CUOTA</b>	1.071,91 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>1.071,91 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**2.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local,

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 31/19

**SOLICITANTE:** ANA MARÍA ARTÚS ACÍN, en representación de COLEGIO PUBLICO MAMES ESPERABE (ESQ5068047I)

**OBJETO:** Construcción de un porche en fachada norte edificio infantil del CEIP Rector Mamés Esperabé y acondicionamiento de aula infantil.

**EMPLAZAMIENTO:** Pº de la Constitución, 136 de Ejea de los Caballeros

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	46.232,01 €	<b>TIPO</b>	0,760%
<b>CUOTA</b>	351,36 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>351,06 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	46.232,01 €	<b>TIPO</b>	3,07%
-----------------------	-------------	-------------	-------



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

<b>CUOTA</b>	1.419,32 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>1.419,32 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

**3.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, el Técnico en materia de prevención de incendios, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local,

### ACUERDO

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 54/19

**SOLICITANTE:** COMUNIDAD PROPIETARIOS PASEO DE LA CONSTITUCION N° 115 (ESH50724962)

**OBJETO:** Instalación de ascensor en edificio.

**EMPLAZAMIENTO:** P° de la Constitución, n° 115 de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

1. En primer lugar, en alusiones al documento presentado por el proyectista, aclarar que desde este Ayuntamiento se han practicado todas y cada una de las notificaciones al interesado en tiempo y forma y con la debido diligencia a la que el procedimiento administrativo nos obliga, como no podía ser de otra forma. Así que si se ha extraviado alguna notificación en algún departamento de administración de la empresa, la gestoría o el despacho del proyectista puede ser, pero desde luego no ha sido en este Ayuntamiento.
2. Que las condiciones urbanísticas de la actuación cumplen con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana puesto que ésta, no modifica los parámetros urbanísticos del edificio.
3. Se ha ratificado por parte del proyectista que existía un error en el grafismo de la viga. Se aporta plano corregido.
4. Se ha calculado por parte del proyectista los refuerzos de las vigas que se eliminan en el edificio. De dichos cálculos el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros ni sus Servicios técnicos se hacen responsables en absoluto pues no han sido sometidos a comprobación, puesto que no es preceptivo. Es el proyectista exclusivamente quien ha comprobado y quien se hace responsable de los cálculos aportados.
5. Por otro lado no se ha justificado que los refuerzos no disminuyen la altura libre en el rellano en menos de 220 cm tal y como indica el Código Técnico de la Edificación. Dicha justificación se deberá aportar antes de iniciar las obras. Si no se cumpliese este extremo, el informe y la licencia carecerán de validez.
6. Se ha presentado documento que hace las veces de informe de evaluación de la estructura o recálculo de la misma donde se justifican los nuevos esfuerzos y su absorción.
7. Se deberá aportar acta de reunión de la comunidad de propietarios donde se informe apruebe la realización de la obra habiendo leído esta resolución, y con anterioridad al comienzo de las obras.
8. Se deberá presentar una fianza de 600 € como garantía ante posibles daños en calzadas o aceras.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	97.800,00 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	727,63 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	727,63 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	97.800,00 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	2.934,00 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>2.934,00 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado y dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**4.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 53/19

**SOLICITANTE:** D<sup>a</sup>. CARMEN MONGUILOD VILLARREAL (16987297-A)

**Y OTROS.**

**OBJETO:** Segregación de finca urbana.

**EMPLAZAMIENTO:** C/ Dr. Fleming, nº 50 de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**FINCA MATRIZ:** Casa en Ejea de los Caballeros, de planta baja y un piso, en la calle Molino Bajo, número quince, con corral emplazado entre las calles Doctor Fleming y del Rosario, a las que tiene puerta de salida; todo el inmueble tiene una superficie de seiscientos metros cuadrados, según el título, setecientos cincuenta y uno según catastro, y linda: derecha entrando, calle del Rosario; izquierda, herederos de Antonio Monguilod y de Alfonso Pueyo y calle Doctor Fleming, y espalda, herederos de Germán Ciudad.

**REFERENCIA CATASTRAL: 4457208XM5645E0001SZ y  
4457203XM5645E0001DZ.**

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, al tomo 1.553, libro 274, folio 45, finca 11.965.

La finca inicial es local en planta baja de la casa nº 25 de la calle José Sinués de Ejea de los Caballeros de 596,95 m<sup>2</sup>.

**FINCAS RESULTANTES:**

**FINCA RESULTANTE Nº 1 (RESTO DE FINCA MATRIZ):** Corral sito en Ejea de los Caballeros, en la calle Doctor Fleming, número 50, con una superficie de trescientos noventa y ocho metros cuadrados, de los cuales, trescientos veintiuno corresponden a cubiertos. Linda, tomando como frente la calle Doctor Fleming por la que tiene su acceso, por la derecha, con la finca en la calle Molino Bajo, nº 11 de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Pueyo Leción y con la finca en la calle Molino Bajo, nº 13 de D<sup>a</sup>. Miguela Villarreal Longás, por la izquierda, con la finca en la calle Dr. Fleming, nº 52 de D. José Luis Villellas Campos y con la finca en la calle Del Rosario, nº 3, de D. Antonio Ciudad Fernández, y por el fondo con la finca resultante nº 2, finca segregada, en la calle Molino Bajo, nº 15, de Hermanos Monguilod Villarreal. Se corresponde con la actual referente catastral 4457208XM5645E0001SZ.

**FINCA RESULTANTE Nº 2 (FINCA SEGREGADA):** Casa con corral en Ejea de los Caballeros, de planta baja y un piso, en la calle Molino Bajo, número 15, con una superficie total de trescientos cincuenta y tres metros cuadrados de suelo, y trescientos nueve metros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle Molino Bajo, por donde tiene su acceso, por la derecha, con la calle del Rosario, por la izquierda, con la finca en calle Molino Bajo, nº 14 de D<sup>a</sup>. Miguela Villarreal Longas, y con la finca resultante nº 1, denominada resto matriz, de los hermanos Monguilod Villarreal, y por el fondo, con la finca en la calle del Rosario, nº 3 de D. Antonio Ciudad Francés. Se corresponde con la actual referencia catastral 4457203XM5645E0001DZ.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística, de acuerdo al artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora aplicable, con el siguiente detalle:

TASA REAL..... 64,77 €





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

TOTAL PAGADO ..... 31,65 €

**TOTAL A PAGAR ..... 33,12 €**

TERCERO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Teresa Ladrero Parral.

Fdo.: Angel Lerendegui Ilarri.